



CIDHEM

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS

Jorge Morales Barud, Director General de Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM), en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 12, fracción I, del Decreto de Creación del CIDHEM y 15, fracción I de su Estatuto Orgánico, y

Considerando

Que para efectos administrativo-académicos se requiere establecer una modalidad de reinscripción diferenciada para aquellos alumnos que inscritos en programas de estudio tutorales o de licenciatura abierta, hubieran cumplido con las actividades académicas obligatorias;

Que desde hace varios años se permite a los alumnos la inscripción bajo la modalidad Alumnos que Desarrollan Investigación sin Asistir a Clases (ADISAC) para la cual la Junta de Gobierno ha establecido cuotas, sin embargo existe incertidumbre entre los alumnos por no encontrarse precisados los casos en que dicha reinscripción es aplicable;

Por ello, he tenido a bien establecer el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE PARA EFECTOS ACADÉMICOS LA MODALIDAD ALUMNOS QUE DESARROLLAN INVESTIGACIÓN SIN ASISTIR A CLASES (ADISAC)

Primero.- Se reconoce la modalidad de reinscripción denominada Alumnos que Desarrollan Investigación sin Asistir a Clases (ADISAC) como aquella a la que los alumnos de posgrados tutorales y sistema de licenciatura abierta deberán mantenerse inscritos para asesoría en el periodo comprendido entre la terminación de sus actividades académicas obligatorias y la presentación de su examen de grado, conforme a lo estipulado por los planes de estudio autorizados.

Segundo.- Para que proceda la inscripción en la modalidad ADISAC, se requiere que el alumno de posgrado haya registrado su proyecto de investigación y la institución haya designado tutor.


Tercero.- El objeto de la reinscripción en la modalidad ADISAC es que el alumno continúe desarrollando su investigación hasta su total terminación, por lo que deberá presentar el Formato Semestral de Avance de Investigación en el periodo para ello indicado.

Cuarto.- En el caso de que el tutor fuera profesor del CIDHEM, o el alumno opte por inscribirse a un curso o seminario, deberá cubrir la cuota de asesoría.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.


Dr. Jorge Morales Barud
Director General